

So'n Ferriol (Baleares), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Uni-Tec», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Uni-Tec», de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 7 de abril de 1971 y el Rectorado en 7 de junio de 1971 informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 17 de noviembre de 1971, propone su clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Unic-Tec», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Academia Maragall», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Academia Maragall», de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 15 de julio de 1971 y el Rectorado en 20 de julio de 1971 informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 17 de noviembre de 1971 propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Academia Maragall», en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se suprimen las tres plazas de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona y se crean tres nuevos puestos de trabajo, uno en la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona y dos en el Instituto Bibliográfico Hispánico.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 29 de enero de 1940 regulaba el nombramiento de Director y Subdirector de la Biblioteca Central de Barcelona, estableciendo a petición de la Diputación Provincial, propietaria de la Biblioteca, que se hiciera por oposición restringida entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

La necesidad de ajustarse a lo que sobre nombramientos de funcionarios de la Administración Local se establece en el artículo 323 de la Ley de 16 de diciembre de 1950 y en el artículo 20,

número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, así como la conveniencia de acoplar los destinos de los funcionarios del mencionado Cuerpo al marco de los servicios bibliotecarios del Estado, aconsejan ahora, de acuerdo con la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, restituir a ésta la plena facultad de nombrar los cargos que considere oportunos en la Biblioteca Central, de su propiedad; por lo que

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona y a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declara nula y sin ningún efecto la Orden ministerial de 29 de enero de 1940, por la que se dispuso que el nombramiento de Director y Subdirector de la Biblioteca Central de Barcelona se hiciera mediante oposición restringida entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, pudiendo, en su consecuencia, la Diputación Provincial de Barcelona nombrar libremente y a sus expensas todos los funcionarios que hayan de prestar servicio en la mencionada Biblioteca, de su propiedad.

2.º En su consecuencia, se suprimen las tres plazas de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que figuran asignadas a la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona en las plantillas aprobadas por Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966.

3.º Se crean tres nuevos puestos de trabajo, uno en la Universidad Autónoma de Barcelona y dos en el Instituto Bibliográfico Hispánico, quedando por tanto la plantilla de dichos Centros como sigue:

Barcelona: Un facultativo Director de las Bibliotecas de la Universidad Autónoma.

Madrid: Cuatro facultativos para el Instituto Bibliográfico Hispánico.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se implantan las enseñanzas que han de cursarse en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial «El Sario», de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Reconocida como Centro no oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial «El Sario», de Pamplona, por Decreto 250/1971, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), y en uso de la autorización concedida en el artículo segundo del referido Decreto y el artículo quinto del Decreto 148/1969, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas, el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el Centro indicado comenzó su funcionamiento en el curso académico 1969-70, ha resuelto implantar en el Centro no oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio, Escuela de Ingeniería Técnica Industrial «El Sario», de Pamplona, las enseñanzas correspondientes a los cursos de adaptación, preparatorio y primero de carrera, éste en las especialidades de Mecánica, Sección de Construcción de Maquinaria y Eléctrica, Sección de Maquinas Eléctricas, de la Rama de Ingeniería Técnica Industrial, del plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 27 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre), a partir del curso 1969-70, y en años sucesivos las correspondientes a los cursos siguientes.

Queda derogada la Orden ministerial de 20 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por don José J. Encinas y don Juan A. Morro al Museo de Mallorca de una vasija árabe, modelada a torno.*

Visto el escrito de fecha 22 de diciembre pasado del señor Director Conservador del Museo de Mallorca (Baleares) en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho a dicho Museo por don José J. Encinas y don Juan A. Morro, consistente en una vasija árabe, modelada a torno,

hallada casualmente por los señores mencionados al explorar la cavidad natural conocida por «La Mitja Lluna», teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Mallorca, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don José J. Encinas y don Juan A. Morro de una vasija árabe y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo de Mallorca.

Segundo.—Que se hagan constar de manera expresa y permanentemente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, los nombres de los donantes.

Tercero.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don José J. Encinas y don Juan A. Morro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de enero de 1972.—El Director General, Florentino Pérez Embid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Sagrada Familia» al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).*

Vista la instancia suscrita por el Director Técnico del Colegio «Sagrada Familia», de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), femenino, reconocido de Grado Superior, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).

Considerando que consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio reconocido de Grado Superior, femenino, «Sagrada Familia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio «Pío XII», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid.*

Vista la instancia suscrita por el Director propietario del Colegio reconocido de Grado Superior de Enseñanza Media no oficial «Pío XII», de Madrid, sito en la calle de Modesto Lafuente, 51, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de los alumnos en toda su totalidad del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid.

Considerando que consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo a tenor de los preceptos del apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio reconocido de Grado Superior «Pío XII», de Madrid, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», mixto, de Madrid, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-25632/71.

Origen de la línea: Apoyo 16 línea a E. T. «Samalus II».

Final de la misma: E. T. 503, «Monella».

Término municipal a que afecta: La Garriga.

Tensión de servicio: Tres KV.

Longitud en kilómetros: 0,024.

Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVÁ.; 3/0,330-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—713-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33988/70.

Origen de la línea: Apoyo 25, línea a E. T. 135 «Marata».

Final de la misma: E. T. «Illa».

Término municipal a que afecta: Las Franquesas.

Tensión de servicio: Tres KV.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Conductor: Aluminio-acero; 27,37 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 3/0,330-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—711-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33989/70.

Origen de la línea: Apoyo 30, línea a E. T. «Barrio Canaletas».

Final de la misma: E. T. 139, «Can Formiga».